Entre la **JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION**, domiciliada en la Avda. Mariscal López y Capitán Villamayor, República del Paraguay, representada para este acto por su **Presidente Concejal Ing. Agr. Hugo Enrique Ramírez Ibarra**, con Cédula de Identidad Policial N°1.198.524, denominado en adelante el CONTRATANTE**,** por una parte, y por la otra, la firma **COMTEL S.A.,** domiciliada en **Vice Pdte. Sánchez Nº 731 casi Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay**, representada para este por el **Sr. Orlando Gilardoni** en su carácter de Representante Legal de la empresa con Cédula de Identidad **Nº 826.133**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA CENTRAL TELEFÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – CD – PAC Nº 335.471/17 - PLURIANUAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA CENTRAL TELEFÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – CD – PAC Nº 335.471/17 – PLURIANUAL".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación **PJM N° 2.289/17** del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Acta de Apertura de Ofertas y Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 335.471/17.**

comtel:
Orlando Gilardoni
REPRESENTANTE LEGAL

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa**, convocado por la **UOC N° 2 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN.** La adjudicación fue realizada por **Resolución PJM/Nº 2.289/17.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

			COMTEL S.A.		
1-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PROVISIÓN PARA LA CENTRAL TELEFÓNICA POR LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2017					
ITEM	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION**	**CANT.**	**PRECIO UNITARIO (IVA incluido)**
1.1	Mantenimiento preventivo	UNIDAD	UNIDAD	1	1.000.000
1.2	Mantenimiento correctivo bajo demanda	UNIDAD	UNIDAD	1	500.000
1.3	Configuración requerida en la central	UNIDAD	UNIDAD	1	250.000
1.4	Kit de repuestos y actualización de la central telefónica	UNIDAD	UNIDAD	1	27.875.000
2-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PROVISIÓN PARA LA CENTRAL TELEFÓNICA POR LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2018					
2.1	Reparación teléfono digital	UNIDAD	UNIDAD	1	1.500.000
2.2	Teléfono digital digitro con 15 letras	UNIDAD	UNIDAD	1	2.210.000
2.3	Reparación teléfono IP	UNIDAD	UNIDAD	1	1.750.000
2.4	Teléfono IP TIP 300 Poe	UNIDAD	UNIDAD	1	2.150.000
2.5	Reparación teléfono analógico	UNIDAD	UNIDAD	1	125.000
2.6	Teléfono analógico TC 60 ID	UNIDAD	UNIDAD	1	180.000
2.7	Tarjeta 48 internos analógicos DRAL-03B.D.36	UNIDAD	UNIDAD	1	18.000.000
2.8	Reparación tarjeta de líneas analógicas	UNIDAD	UNIDAD	1	4.500.000
2.9	Tarjeta 27 líneas analógicas	UNIDAD	UNIDAD	1	5.500.000
2.10	Punto de telefonía	UNIDAD	UNIDAD	1	875.000
2.11	Verificación y corrección de línea telefónica	UNIDAD	UNIDAD	1	375.000
TOTAL					**66.790.000**

*Monto mínimo	36.060.000 Gs.
*Monto máximo	72.120.000 Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 36.060.000** y el monto máximo es de: **Gs. 72.120.000**.-

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveer como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

comtel:
Orlando Gilardoni
REPRESENTANTE LEGAL

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección de Servicios Administrativos de la Junta Municipal de Asunción, Segundo piso de la Junta Municipal de Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5 %** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

comtel:
Orlando Gilardoni
REPRESENTANTE LEGAL

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 06 de diciembre de 2017.-

Sr. Orlando Gilardoni
Representante Legal
COMTEL S.A.

comtel:
Orlando Gilardoni
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. Agr. Hugo Ramírez Ibarra
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Abog. José María Oviedo
Secretario General
Junta Municipal de Asunción